



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL  
FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD  
TERMINAL PROVINCIA DE SAN  
ROMÁN JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

JULIACA– PERÚ

2025



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL**  
**FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD**  
**TERMINAL PROVINCIA DE SAN**  
**ROMÁN JULIACA 2024**

TESIS PRESENTADA POR:


**Bach. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

  
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO

:

  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:

  
Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAYA

ASESOR DE TESIS

:

  
Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 00107-2025-D/FCJP-UANCV**

**Juliaca, 06 de junio de 2025.**

**Vistos:** El expediente, **2025-CU-4051** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

**Y estando**, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**RESUELVE:**

**Primero.- DECLARAR APTO** el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **martes, 10 de Junio de 2025 a las 8:00:00 AM**. lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP**.

**Segundo.- Designar** como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente del jurado** : Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

**Primer miembro** : Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**Segundo miembro** : Mgtr. JOEL FREDY PARI ARCAAYA

**ASESOR:**

**Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DISTRIBUCIÓN:**

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/hcv.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. José Domingo Guerrero Calcina  
DECANO



## RESOLUCIÓN N° 0160-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-12969** de fecha **13 de septiembre de 2024**, presentado por la Bach. **DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "**Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)**" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, la Bach. **DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, línea de investigación: - **P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por la Bach. **DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. **PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. José Domingo Choquehuancu Calcina  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (S)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FCJP/UCV



## RESOLUCIÓN N° 093-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de marzo de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-489** de fecha **07 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**, presentado por el (la) **Bach. DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JAVIER POMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Fredy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



# 16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

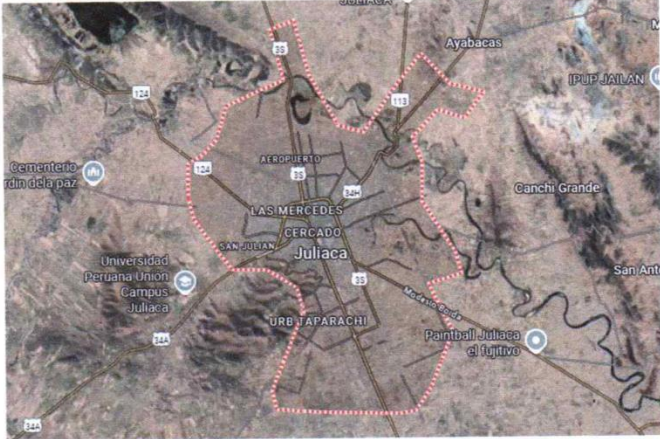
Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

<b>Título de la Tesis</b>	
<b>DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	DIANA YENNIFER RAMOS UMIÑA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74407959
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0006-9173-9805">https://orcid.org/0009-0006-9173-9805</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0311-9130">https://orcid.org/0000-0003-0311-9130</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	JOEL FREDY PARI ARCAYA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01322191

<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA</b></p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p><b>Coordenadas</b> Longitud: -15.498747362311343 Latitud: -70.13071572004237</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/XXSbyzEQ3AsGbNmQA">https://maps.app.goo.gl/XXSbyzEQ3AsGbNmQA</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto del 2024 – Junio del 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo DIANA YENNIFER RAMOS LIMAÑA, identificado con DNI Nro. 74407959 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024"

Asesorado por: Dr. PERCY ROBELIO CARRASCO REYES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 25 de Agosto del 2025

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Para mis adorados padres quienes fueron mi pilar para poder continuar con todo, para mi abuelita Paulina que esta en el cielo quien queria bailar la pachanga cuando mi persona sea profesional, lo mismo que para mí asesor, compañeros y docentes.



## AGRADECIMIENTOS

A la Virgencita de Candelaria, Chapi y Copacabana, quienes me iluminan. También a mis padres Blas y Basilia por siempre apoyarme en todo para así poder seguir adelante y darme el ejemplo de que todo se puede si te dedicas.



**ÍNDICE**

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTOS ..... iv

ÍNDICE ..... v

ÍNDICE DE TABLAS ..... vii

ÍNDICE DE FIGURAS ..... ix

RESUMEN ..... xi

ABSTRACT .....xiii

INTRODUCCIÓN ..... xv

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA ..... 1

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 3

1.3.1. Objetivo General ..... 3

1.3.2. Objetivos Específicos ..... 3

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ..... 4

1.5. HIPÓTESIS ..... 4

1.5.1. Hipótesis General..... 4

1.5.2. Hipótesis Específicas ..... 5

1.6. VARIABLES E INDICADORES..... 5

1.6.1. Conceptualización de variables ..... 5

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN ..... 6

2.1. BASES TEÓRICAS ..... 9

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN..... 15

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ..... 15



3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA .....	16
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	16
3.4.1. Población.....	16
3.4.2. Muestra.....	16
3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	16
3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	16

## **CAPITULO IV RESULTADOS**

4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	17
------------------------------------	----

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**ANEXOS**



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Cuál es su grado de estudio? .....21

Tabla 2: ¿Qué cargo ocupa? .....22

Tabla 3: ¿Conoce usted los derechos fundamentales de la persona? .....24

Tabla 4: ¿Conoce usted derecho fundamental de libertad de las personas? .....26

Tabla 5: ¿Conoce usted de hecho fundamental de libertad de acción? .....27

Tabla 6: ¿Conoce usted casos de eutanasia? .....29

Tabla 7: ¿Sabe usted de casos de eutanasia activa? .....30

Tabla 8: ¿Sabe usted de casos de eutanasia pasiva? .....31

Tabla 9: ¿Sabe usted de casos de eutanasia directa? .....32

Tabla 10: ¿Sabe usted de casos de eutanasia directa? .....33

Tabla 11: ¿Está usted de acuerdo con la eutanasia en Casos de enfermedad terminal? .....35

Tabla 12: ¿Aplicaría usted la eutanasia sus de familiares directos? .....36

Tabla 13: ¿Está usted de acuerdo con eutanasia desde el punto de vista moral? .....38

Tabla 14: ¿Es justificable la eutanasia desde el punto de vista médico? .....39

Tabla 15: ¿Aceptaría para usted la eutanasia activa? .....40

Tabla 16: ¿Recomendaría usted la eutanasia pasiva? .....41

Tabla 17: ¿Piensa usted que la religión se opone a la eutanasia? .....42

Tabla 18: ¿Cree usted que el paciente debe conocer sobre su verdadera situación? .....43

Tabla 19: ¿Cree usted que una persona puede decidir sobre su propia situación de salud? .....45



Tabla 20: ¿Está usted de acuerdo con que debe despenalizarse la eutanasia?

.....46



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1: ¿Cuál es su grado de estudio?.....22

Figura 2: ¿Qué cargo ocupa? .....23

Figura 3: ¿Conoce usted los derechos fundamentales de la persona? .....25

Figura 4: ¿Conoce usted derecho fundamental de libertad de las personas? .....26

Figura 5: ¿Conoce usted de hecho fundamental de libertad de acción? .....28

Figura 6: ¿Conoce usted casos de eutanasia? .....29

Figura 7: ¿Sabe usted de casos de eutanasia activa?.....30

Figura 8: ¿Sabe usted de casos de eutanasia pasiva?.....31

Figura 9: ¿Sabe usted de casos de eutanasia directa? .....32

Figura 10: ¿Sabe usted de casos de eutanasia directa? .....34

Figura 11: ¿Está usted de acuerdo con la eutanasia en Casos de enfermedad terminal? .....35

Figura 12: ¿Aplicaría usted la eutanasia sus de familiares directos? .....37

Figura 13: ¿Está usted de acuerdo con eutanasia desde el punto de vista moral? .....38

Figura 14: ¿Es justificable la eutanasia desde el punto de vista médico? ....39

Figura 15: ¿Aceptaría para usted la eutanasia activa? .....40

Figura 16: ¿Recomendaría usted la eutanasia pasiva? .....41

Figura 17: ¿Piensa usted que la religión se opone a la eutanasia?.....42

Figura 18: ¿Cree usted que el paciente debe conocer sobre su verdadera situación? .....44

Figura 19: ¿Cree usted que una persona puede decidir sobre su propia situación de salud? .....46



Figura 20: ¿Está usted de acuerdo con que debe despenalizarse la eutanasia?

.....47



## RESUMEN

Este trabajo titulado: Derecho fundamental de la libertad individual frente a la eutanasia por enfermedad terminal en la provincia de San Román Juliaca 2024, además tiene el objetivo general de Investigar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, teniendo como ámbito de estudio la provincia de San Román, Juliaca siendo la temporalidad el año 2024.

Además de aquello, la intención de ese trabajo investigativo es solucionar un problema social, en el entendimiento que según Matos Mar, en el cada dos semanas un problema nuevo social, dentro del contexto que toda persona tiene derechos fundamentales, uno de los más importantes del derecho a la vida, a la libertad y la integridad, en ese sentido el derecho a evolucionado, y a la persona el derecho se le reconoce derecho de poder limitar su vida misma.

En aquel aspecto, hemos querido ver la evolución en la doctrina y la jurisprudencia de otros países, la metodología que se utilizó fue de carácter mixto Cómo es decir tanto cuantitativa como cualitativamente.

La población para ese trabajo, está representado por 221 casos de enfermedades terminales, habiendo sido tomada la muestra representativa, de la opinión de los abogados y operadores de justicia quienes conocen este tema por su formación.

Las conclusiones a las que se robaron fueron principalmente que el derecho fundamental de toda persona consagrado en las normas de primerísimo nivel normativo también deben interpretarse, y en ese sentido una persona tiene



derecho a limitar su vida en caso de enfermedad terminal.

**Palabras clave:** Derecho fundamental, libertad individual, eutanasia, enfermedad terminal, autonomía de derecho.



## ABSTRACT

This work entitled: Fundamental right of individual freedom against euthanasia due to terminal illness in the province of San Román Juliaca 2024, also has the general objective of Investigating the relationship between the fundamental right of individual freedom and euthanasia due to a terminal illness, having the province of San Román, Juliaca as the scope of study, with the temporality being the year 2024.

In addition to that, the intention of this investigative work is to solve a social problem, in the understanding that according to Matos Mar, every two weeks a new social problem, within the context that every person has fundamental rights, one of the most important in the world. right to life, freedom and integrity, in that sense the right has evolved, and the right to the person is recognized as the right to be able to limit their own life.

In that aspect, we wanted to see the evolution in the doctrine and jurisprudence of other countries, the methodology that was used was of a mixed nature, meaning both quantitatively and qualitatively.

The population for this work is represented by 221 cases of terminal illnesses, the representative sample having been taken from the opinion of lawyers and justice operators who know this topic due to their training.

The conclusions drawn were mainly that the fundamental right of every person enshrined in the highest normative standards must also be interpreted, and in that sense a person has the right to limit his or her life in the event of a terminal illness.



**Keywords:** Fundamental right, individual freedom, euthanasia, terminal illness, autonomy of law



## INTRODUCCIÓN

El privilegio de vivir es un derecho esencial esculpido en las leyes primordiales, tales como la constitución política del Estado y los acuerdos globales, pero el derecho ha venido evolucionando, y en ese sentido los conceptos como decía Dalmacio Vélez Sarfield, el redactor y el argentino, estos vienen evolucionando y no hay conceptos estacionarios, es así que las doctrinas y jurisprudencias europeas, Han dictaminado que cualquier individuo puede contar con Cesar durante su existencia en caso de padecer una enfermedad terminal.

En aquel sentido hemos tratado de dar un aporte a esa problemática, para lo cual hemos consultado la opinión de personas y operadores de justicia involucrados en este tema, personas con enfermedad terminal, y abogados litigantes.

Del mismo modo, hemos tratado de ver el problema de ser diferentes ángulos y puntos de vista.

En ese sentido, se ha tomado en cuenta el reglamento, a través capítulos de la universidad en la cual estamos sustentando esta tesis.



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Las formas de convivencia social, y los derechos fundamentales de las personas han cobrado mayor auge en los últimos años, los derechos constitucionales han sufrido alguna variación, a pesar de mostrarse como invariables, tiene situaciones de indicadores de cambio, es así que un derecho individual va más allá de la disposición inmediata de situaciones materiales objetivas, a encontrarse en un ámbito más genérico y también específico.

Para que una constitución política del Estado funcione eficazmente, debe incluir los derechos fundamentales, subrayando especialmente el derecho a la vida, la integridad y la libertad individual, tal como lo hace una persona que sufre una dolencia irreversible y terminal, lo cual así solamente la prolongación de su sufrimiento, sus familiares, significa enfermedad terminal aquella que ya no tiene visos de solución y va a concluir definitivamente con una muerte de manera inminente, pero consiguiente sufrimiento irreparable.

Ante estas situaciones otras legislaciones como las planteadas en Europa, hacen que una persona pueda concluir con su vida decidiendo por ella ante lo



Irreversible, en los países asiáticos, se permitía incluso que una persona se quite la vida frente a un público en Casos de deshonor y ante la inminente terminación por sufrimientos irreparables.

Nosotros hemos asumido que el derecho ha evolucionado, viene haciendo en los últimos tiempos de manera vertiginosa, lo que antes se consideraba como familia ahora se ha ampliado, lo que significaba matrimonio es decir, Dalmacio Vélez Sarfield, al redactar el código civil argentino, afirmaba que la conexión entre hombre y mujer ha sido metamorfoseada y extendida a otros géneros. Los conceptos legales son peligrosos porque se aventuran en caminos autónomos y divergentes, es por ello que él se negó en acuñar conceptos en tal código civil.

En ese sentido, lo que significaba suicidio, por mano y voluntad propias, ha cobrado picados y dimensiones.

Es decir, una persona podría disponer de su vida misma, situaciones e indicadores específicos señalados por la ley, uno de la Irreversible enfermedad terminal.

## 1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Problema general

**PG:** ¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024?

### 1.2.2. Problema específico

**PE1:** ¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal?



**PE2:** ¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal?

**PE3:** ¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal?

## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. Objetivo General

**OG:** Investigar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024

### 1.3.2. Objetivos Específicos

**OE1:** Determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal.

**OE2:** Establecer la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal.

**OE3:** Investigarla relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal.



## 1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Según la doctrina dominante, en materia de investigación la justificación sirve para manifestar las ventajas y el por qué es beneficioso un trabajo de investigación que se realiza, nosotros hemos encontrado algunas que exponemos:

Jurídicamente, este trabajo podrá servir para ampliar los Horizontes del entendimiento doctrinario y jurisprudencial sobre el tema que se plantea.

En el ámbito educativo, esa investigación actúa como un catalizador de conciencia y opinión en la comunidad educativa. lo mismo que el entendimiento de los educandos para abordar posteriormente alguna alternativa de decisión y solución frente a aquella disyuntiva.

Socialmente, puede servirse de Trabajo de investigación para diversificar lo mismo que socializar, situaciones que se plantean referente al derecho fundamental de libertad individual, de la misma de encontrar eutanasia como una posibilidad que deba ser legislada adecuadamente.

De la misma manera creemos modestamente, que, y eso servirá para plantear nuevos trabajos, con similares variables e indicadores al establecido en este trabajo de investigación.

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. Hipótesis General

**HE:** Es factible determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024.



## 1.5.2. Hipótesis Específicas

**HE1:** Es posible determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal.

**HE2:** Existe relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal.

**HE3:** Es verificable la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal

## 1.6. VARIABLES E INDICADORES

### 1.6.1. Conceptualización de variables

La variable se compone de componentes que pueden medirse y valorarse; Además, esos factores actúan como brújulas que orientan y categorizan las variables.

#### Variable 1.

Derecho fundamental de libertad individual

#### Indicadores.

- Libertad formal
- Libertad de acción.

#### Variable 2.

Eutanasia por enfermedad terminal

#### Indicadores.

- Eutanasia activa
- Eutanasia pasiva
- Eutanasia directa.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

##### A nivel Internacional,

(Garín, 2018), en su tesis doctoral del Instituto Politécnico Nacional de México, bajo el título: "Estudio pragmático utilitarista sobre la eutanasia"; la meta primordial fue desentrañar las corrientes axiológicas en la sociedad mexicana sobre este asunto. Una exploración meticulosa, cualitativa y conceptual desvela que el temor no a la muerte, sino a las circunstancias en las que el ser humano podría caer en el abismo de la muerte juega un papel esencial en la solución de este enigma.

(Vásquez, 2020), En su tesis académica otorgada por la Universidad Libre Simón Bolívar de Quito, titulada: Esta investigación intentó desentrañar los efectos de valorar la dignidad humana en el escenario de la muerte, empleando enfoques cualitativos, cuantitativos, dogmáticos y comparativos. Mediante la charla con Laura de Vito, el análisis de los datos del Sistema David sobre suicidios en pacientes con enfermedad terminal y un exhaustivo análisis de literatura y comparativas, se revela que, al no encontrar una



solución adecuada, los pacientes con enfermedad terminal optan por suicidarse, forzando al Estado a enfrentar este desafío, asegurando así una vida digna en el ámbito médico y sanitario, y asegurando el derecho a morir con dignidad.

(Santos, 2020), En su disertación doctoral en la Universidad Miguel de Cervantes de Chile, titulada: "La legalización de la eutanasia en Chile: la libertad de morir con dignidad"; El propósito de esta investigación fue tejer una perspectiva escrita y autónoma sobre la eutanasia, buscando desentrañar su esencia y sus beneficios para la sociedad. Un sondeo reveló que más del 70% de los consultados respaldó la eutanasia como opción frente a la muerte asistida, mientras que un 23,7% se mostró contrario a esta opción. La eutanasia ha surgido como una alternativa viable para ayudar a una multitud de personas que padecen enfermedades terminales o que se ven atrapadas en barreras sociales.

### **Antecedentes del nacionales**

(Bances, 2019), En su presentación de su tesis doctoral en la Escuela de Posgrado de la Universidad Norbert Wiener de Lima, titulada: La investigación ha buscado desentrañar la actualidad del homicidio piadoso en la legislación penal peruana, desentrañando a través de una muestra singular de casos. La evaluación jurídica y social del homicidio piadoso en Perú, explicativa y no experimental, se basa en la premisa esencial de que la realidad actual del homicidio piadoso en nuestra nación es incompatible con los valores y



principios del Estado Constitucional, que aboga por la dignidad humana como derecho primordial.

(Portella, 2019) en su camino hacia el título de maestro en derecho constitucional en la Universidad Nacional Federico Villarreal, se sumerge en su investigación para alcanzar el título de maestro en derecho constitucional. "El derecho constitucional a la eutanasia"; con el fin de desentrañar si la eutanasia sería un derecho constitucional, se llevó a cabo una investigación aplicada, no experimental, con una visión holística. Una encuesta a 118 abogados arrojó un 23% de consenso absoluto, un 49,9% de moderación, un 5,9% de discordia y un 20,1% de desacuerdo total. El 22% de los encuestados expresó su total respaldo a que la Constitución Política del Perú contempla de manera explícita la eutanasia, mientras que un 47,8% expresó su conformidad moderada, un 22,2% expresó su total disconformidad, un 2,1% expresó su total desacuerdo y un 5,9% expresó su total desacuerdo.

(Panduro y Rios, 2020) en su disertación doctoral en la Universidad Científica del Perú, titulada: "El poder de elegir la dignidad en tiempos de enfermedad terminal"; su meta era: Explorar la posibilidad de que un adulto mayor, con capacidad y determinación, pueda lograr algo, decida morir con dignidad y sin sufrimiento frente a una enfermedad terminal e irreversible. Una investigación exhaustiva, vinculada a 132 abogados, desarrolló que el derecho peruano impide a un enfermo terminal tomar una decisión libre de sufrimiento, pues la normativa no lo contempla. Se concluye que, al no existir reglas que protejan la dignidad de un enfermo terminal, se continúa humillando su esencia, pues, en el mejor de los casos, el Estado se limita a aliviar el sufrimiento con fármacos que, en esencia, carecen de seguridad.



## 2.1. BASES TEÓRICAS

### BASES TEÓRICAS Y CONCEPTUALES

Hemos querido analizar la siguiente postura, lo jurídico y doctrinario teniendo la finalidad de sustentar esta tesis de la siguiente manera.

#### **La eutanasia en el periodo Greco – Romano**

Según la doctrina, lo que deriva del griego que significa bien y muerte, eu y tanatos, lo que representa la buena muerte. En la Grecia antigua, ese conflicto se incluía en las palabras de Platón, quien defendía el suicidio cuando padecía enfermedades que no tenían remedio. Así lo expresa en la República: Es imperativo abandonar a aquellos cuerpos que cuidan de vitalidad.

De la misma manera Sócrates manifestaba que esa práctica debería de ser condenada, lo mismo que Aristóteles condenaba el suicidio porque decía que ese era un acto de cobardes además que era un atentado contra el estado.

Siguiendo con ese análisis griego el filósofo Pitágoras y Epicuro se mostraban contrarios también al suicidio, en algunos lugares de la Grecia antigua el suicidio se aprobó incluso se suministraba de veneno para los que deseaban morir.

Amor Hipócrates cuando era joven, decía que nunca se dará medicamentos otros análogos para que una persona se auto elimine, para el estoicismo, era permitido que una persona se elimine voluntariamente, siempre y enfermedad no tuviera cura.

En la Roma antigua, te permitía también que una persona se suicidara, para que no sufriera, no tenga sufrimientos, por alguna enfermedad, se manifestaba que: Una muerte honrosa y buena significaba un recorrido también bueno en la vida.



En los tiempos del cristianismo, sin dejar de lado el periodo romano, se cambiaron los conceptos, condenando con Constantino el suicidio.

## **La eutanasia**

De acuerdo a lo que indica la OMS. en el año 2017, la organización define la eutanasia de la siguiente manera: Vine a hacer una acción del médico provocada de la manera deliberada ocasionando la muerte del paciente.

La doctrina también sostiene que la eutanasia puede ser justificada en ciertas sociedades materialistas, donde la vida humana se ve como un recurso provechoso y se disfruta de manera placentera, posiblemente desestimando su verdadero valor.

En varios países se legalizó, propiamente se despenalizó la eutanasia por cuanto se tuvo una solicitud de los pobladores, pero para ellos se tuvo que cumplir algunos requisitos, considerándose la eutanasia como una forma de derecho a morir, ando de un lado el sufrimiento, es decir sin dolor.

De la misma manera el término eutanasia en sentido estricto y propio fue definido como una muerte buena por el que una persona Procura padecer menos sufrimiento, o no sufrir penurias las cuales tienen a truncar una agonía prolongada, patológica.

En la lengua española del año 2019, la eutanasia se define como un acto deliberado destinado a poner fin a la existencia de alguien que carece de esperanzas de vivir y sanar, en un segundo lugar menciona que es un tipo de muerte sin sufrimiento físico.

La doctrina menciona también que la eutanasia viene a ser un acto en el cual se logra morir de manera sin dolor y fácil.

De la misma manera, rápida, una muerte de auxilio y digna frente a un acto



racional, lo que ha dado lugar a debates múltiples, en el Perú este acto es condenado.

Se señala de la misma manera, que la dignidad humana está referida a un reconocimiento de cuestiones de suceso de vida, no obstante, sigue existiendo discusiones sobre el derecho de la vida que es inalienable, en todas las sociedades antiguas y modernas.

En esencia, la dignidad humana se define como una independencia del individuo y su derecho a la libertad; Por fin, la eutanasia se enfoca en la libertad activa, la dignidad humana y la autonomía moral, vinculando estos conceptos a la libertad en su totalidad.

En conceptos de bioética, que resultan pedagógicos e ilustrativos, en el que nos advierte que podría estarse tocando territorios peligrosos, resbaladizos, debiendo de resaltarse una situación que deba tocarse de manera ética y madura, que debe ser trasladado a la legislación con controles y cautelas, además que adviertan situaciones de abuso y traspasos indebidos de la ley imperante y establecida.

### **Tipos de eutanasia**

Las formas establecidas, forma morir un paciente, de manera Irreversible, iban a ir a consciente inconsciente muchas veces confunde términos, sin embargo podemos mencionar los siguientes:

#### **a) Directa o indirecta**

De acuerdo a lo que señala la doctrina, la eutanasia directa viene a ser la que provoca la muerte, dentro de esa perspectiva esa eutanasia viene a ser activa, toda vez es administrado por sustancias letalmente inmediatas que le causa



en la muerte, es decir una acción.

Entendiéndose por pasiva como aquella conocida también como distanasia, en la que el paciente no simplemente se le administra o deja de administrar tratamientos los cuales permiten seguir viviendo, también entendida como una omisión, en ese sentido la eutanasia indirecta viene a ser la que tiene por finalidad aliviar un sufrimiento de una persona que se encuentra enferma.

Aquello va acompañado con tratamientos y paliativos, que se utilizan como es decir analgésicos, que a en la muerte o el acortamiento de la vida del paciente.

## **b) Voluntaria o involuntaria**

La teoría en este sentido aboga por lo siguiente: La eutanasia libre se aplica cuando alguien, con plenas facultades, solicita asistencia para llegar al caso. Lo que significa como un hecho requerido por una persona con terminal enfermedad, que usted hacía grave y que no desea sufrir por lo cual, pide que se acabe con su vida para evitar sufrimientos, o en todo caso posterior es sufrimientos.

La eutanasia no voluntaria, cuando alguien no puede manifestarse, ya sea mentalmente o básicamente, se denomina eutanasia, aunque previamente el paciente haya manifestado su deseo.

En otro contexto, cuando alguien carece de poder para decidir su propia muerte, se lleva a cabo el procedimiento para que pueda llegar a su fin.

## **c) Eugénica o piadosa**

La doctrina sostiene que la eutanasia Eugenia, eugenésica busca evitar la muerte de un individuo por razones raciales y sociales, sin importar sus



causas.

En ese sentido, muerte a personas por causas sociales, como con el aborto en caso de violación a una mujer y subsiguiente embarazo indeseado.

Teniendo como finalidad, evitar un sufrimiento el dolor tanto físico como moral.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

### • Eutanasia Involuntaria

Vine a hacer una solicitud del enfermo como a la cual es aceptada en algunas legislaciones, pero en la nuestra no, por tener una situación de interés moral, ético en ese sentido cualquier intento es penado, toda vez que no se encuentra en la voluntad, o no solamente aceptada.

### • Eutanasia Piadosa

Esta tiene por finalidad que le enfermo no sufra tormentos y dolores, quizás física como ancianidad penosa u otras, etc.

### • Eutanasia Eugénica

En este lugar, la muerte persigue a los seres queridos o a la comunidad, en momentos de evitar cualquier defecto o raza indesejada.

### • Eutanasia Lenitiva

En otras palabras, ¿qué influye de manera indirecta en mi dolor, como inevitable y secundario? Los analgésicos o sedantes se administran para aliviar un dolor conocido, reducir la respiración o posiblemente la tensión arterial, y así prevenir el sufrimiento del paciente.



- **Eutanasia Homicida**

Ella qué causa directamente la muerte, pero su fin no es evitar el dolor o mitigarlo, si no causar la muerte con satura voluntad, en un deseo de matar.

- **Eutanasia Pasiva**

A qué le refiere a la muerte natural, con de instrumentos que apoyen la vida o la prolonguen, y también el suministro de medicamentos que pueda ocasionar la muerte de alguna manera natural, la cual no se contradice con las leyes naturales.

- **Eutanasia Activa**

Es aquella, donde de manera frontal y directa para evitar que siga viviendo el paciente.

- **Eutanasia Económica**

La ideada para erradicar a los enfermos crónicos que no encuentran remedio, siendo estos un peso económico para la comunidad y la familia tú ya no tiene indicios ni esperanzas de seguir viviendo, o en todo caso sin importar la voluntad del paciente.

.



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha realizado una forma deductiva de investigación, cada vez que la doctrina señala que los aspectos y ámbitos lo mismo que conceptos generales y de carácter particular en el campo jurídico indican suposiciones y posibles correcciones los cuales tendrán desenlace en los sucesos posteriores a la investigación.

En aquel proceso la problemática en un primer momento se da objetivamente y posteriormente se formula hipótesis por sus consecuencias y deducciones respectivas, para su posterior definición.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Tiene una estructura descriptiva, además se confrontará con las variables tanto independientes como variables dependientes, teniendo en cuenta y presente siempre los indicadores.

Ende la misma manera se ha establecido la estructura para tal ámbito.



### 3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología particular se despliega dentro de un prisma social y jurídico imparcial, donde los protagonistas son designados al mencionar las variables, con el fin de comprender los derechos esenciales y comprender sus restricciones.

### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.4.1. Población

La población está representada, por 52 casos en los cuales después de una enfermedad terminal, se quiere tener la posibilidad de una muerte de pacientes para evitar sufrimientos y dolor posteriores, siendo este tema de Eutanasia.

#### 3.4.2. Muestra

Se ha seleccionado a 40 individuos, entre jueces y defensores, cuya perspectiva es crucial, ya que su rol es ejecutar la justicia.

### 3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los métodos de recolección de información incluyen los instrumentos y protocolos dictados por la metodología de la investigación.

### 3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para ello, se utilizaron las siguientes estrategias:

**Técnica de Análisis de documentos,** En toda la travesía de la indagación, se empleó la estrategia.

**Técnica de entrevista,** Aquella metodología se empleó al evaluar a los participantes y evaluar sus variables.



## CAPITULO IV

### RESULTADOS

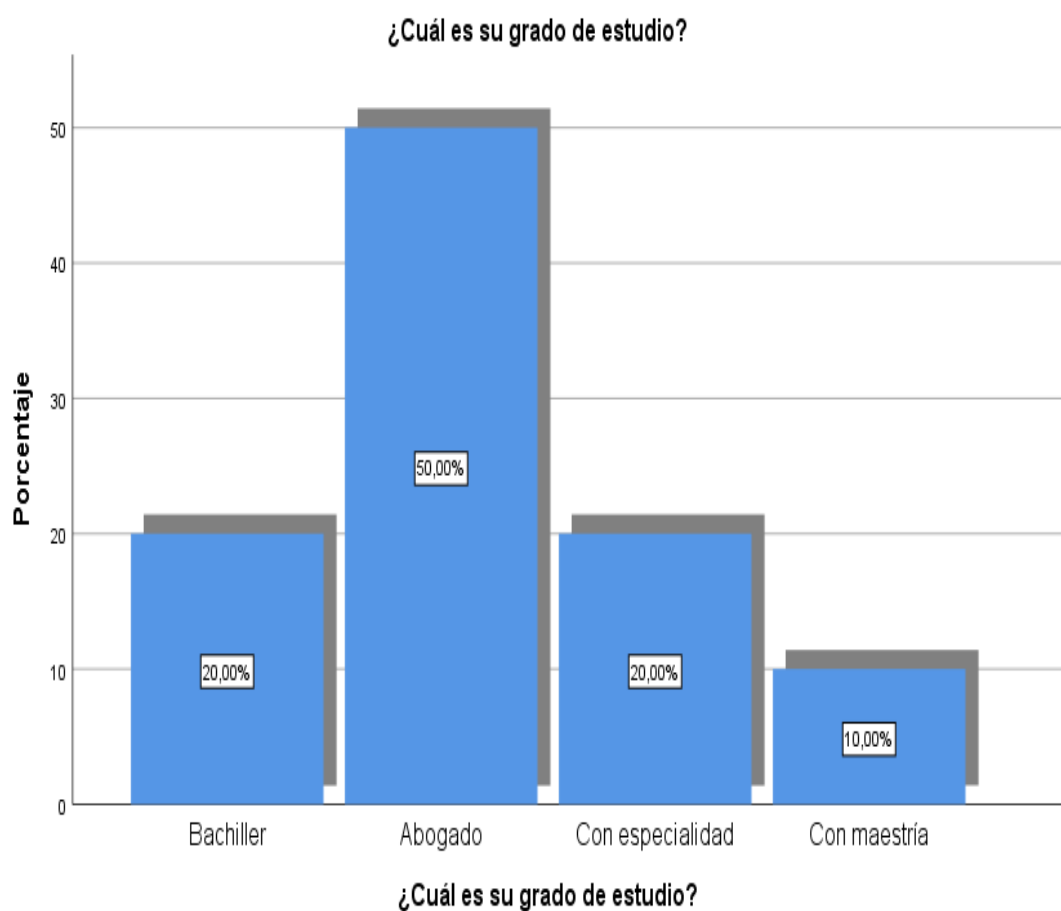
#### 4.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El propósito de esta investigación fue desentrañar la conexión entre la libertad individual y la eutanasia en San Román, Juliaca; Tras la investigación, se descubren aportaciones revolucionarias y novedosas sobre la libertad individual en situaciones terminales, con el fin de evitar sufrimientos innecesarios.



Tabla 1  
**¿Cuál es su grado de estudio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bachiller	8	20,0	20,0	20,0
	Abogado	20	50,0	50,0	70,0
	Con especialidad	8	20,0	20,0	90,0
	Con maestría	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





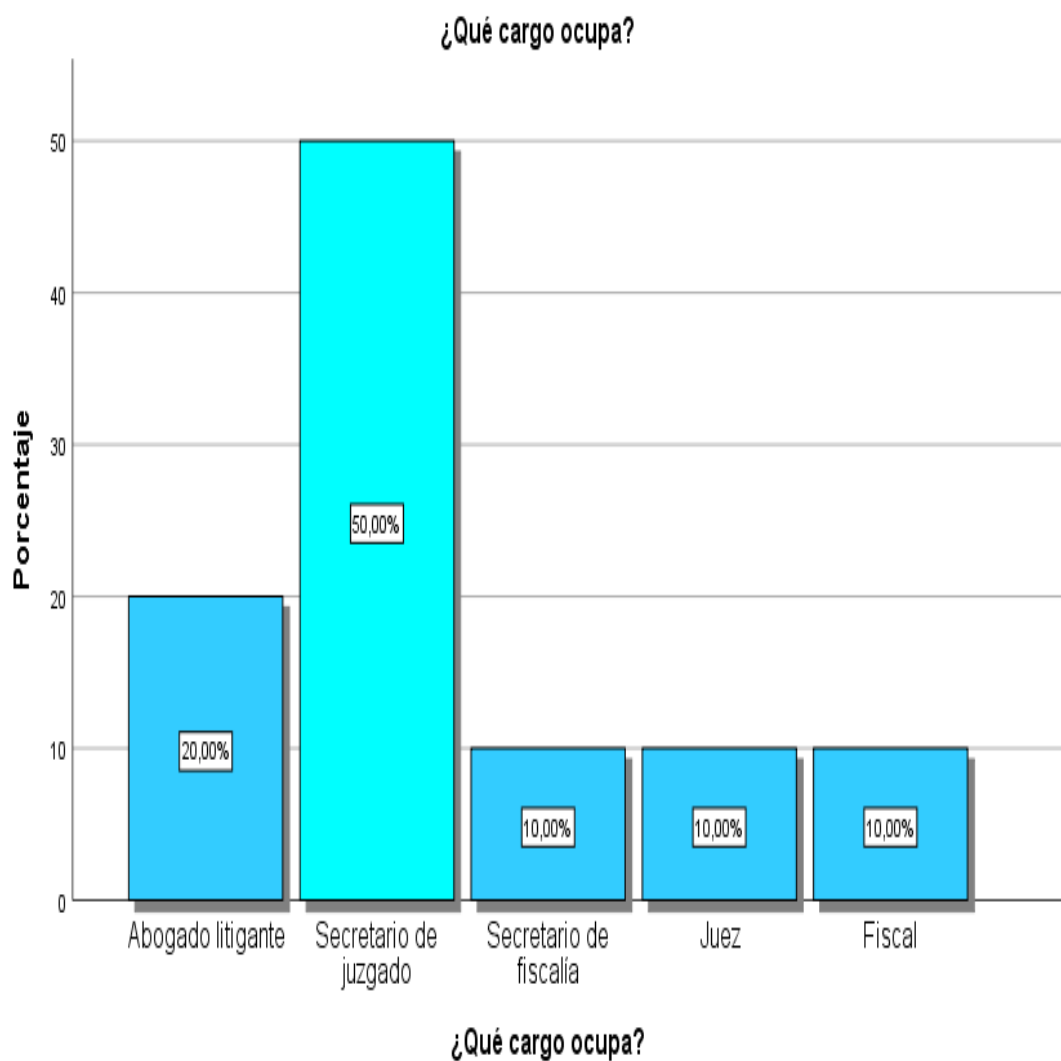
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 1 muestra la distribución del Grado de Estudio de los encuestado, donde el 50% corresponde a Abogado, seguido por un 20% con grado de estudio de bachiller y un 20% con grado de especialidad y 10% con maestría.



Tabla 2  
**¿Qué cargo ocupa?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Abogado litigante	8	20,0	20,0	20,0
	Secretario de juzgado	20	50,0	50,0	70,0
	Secretario de fiscalía	4	10,0	10,0	80,0
	Juez	4	10,0	10,0	90,0
	Fiscal	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

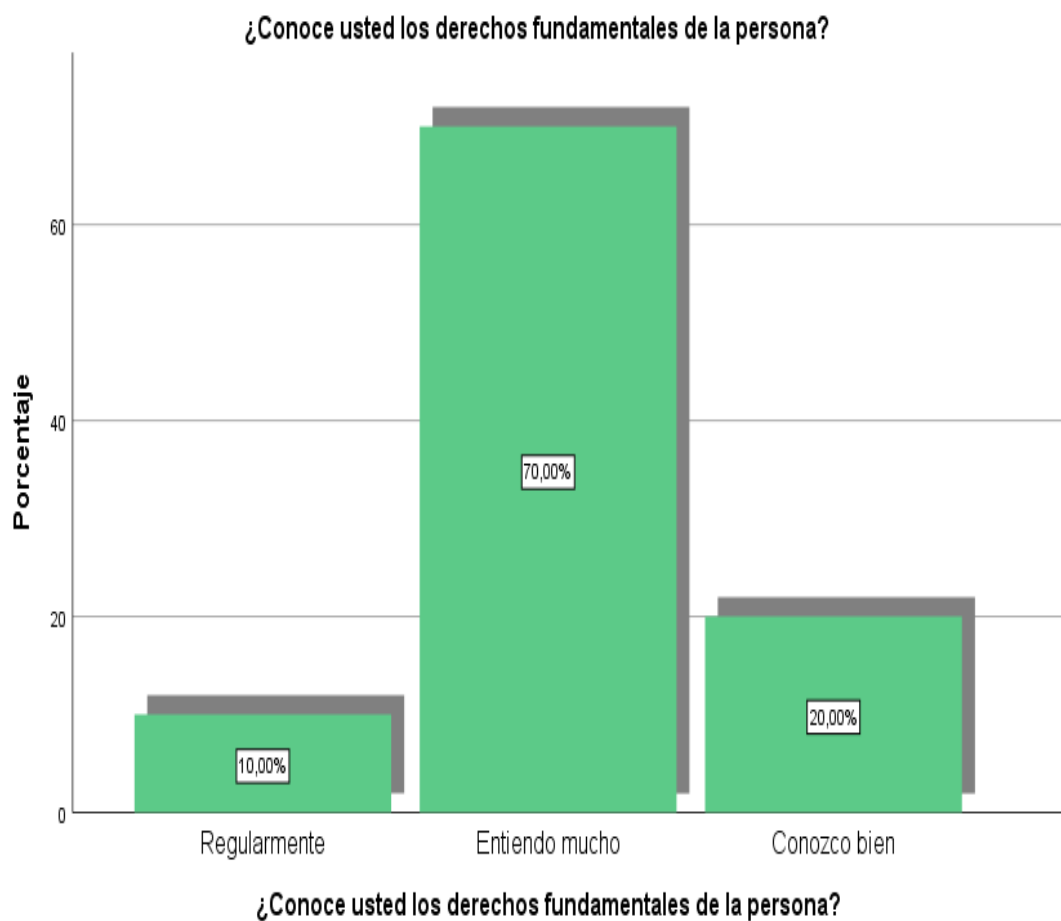
La tabla 2 se muestra la distribución del Cargo Ocupado de los encuestado, donde el 50% está representando a Secretario de Juzgado, seguido por un 20% de ocupación de Abogado litigante, un 10% de Secretario de Fiscalía, 10% De juez y 10% de Fiscal.



Tabla 3

¿Conoce usted los derechos fundamentales de la persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Entiendo mucho	28	70,0	70,0	80,0
	Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





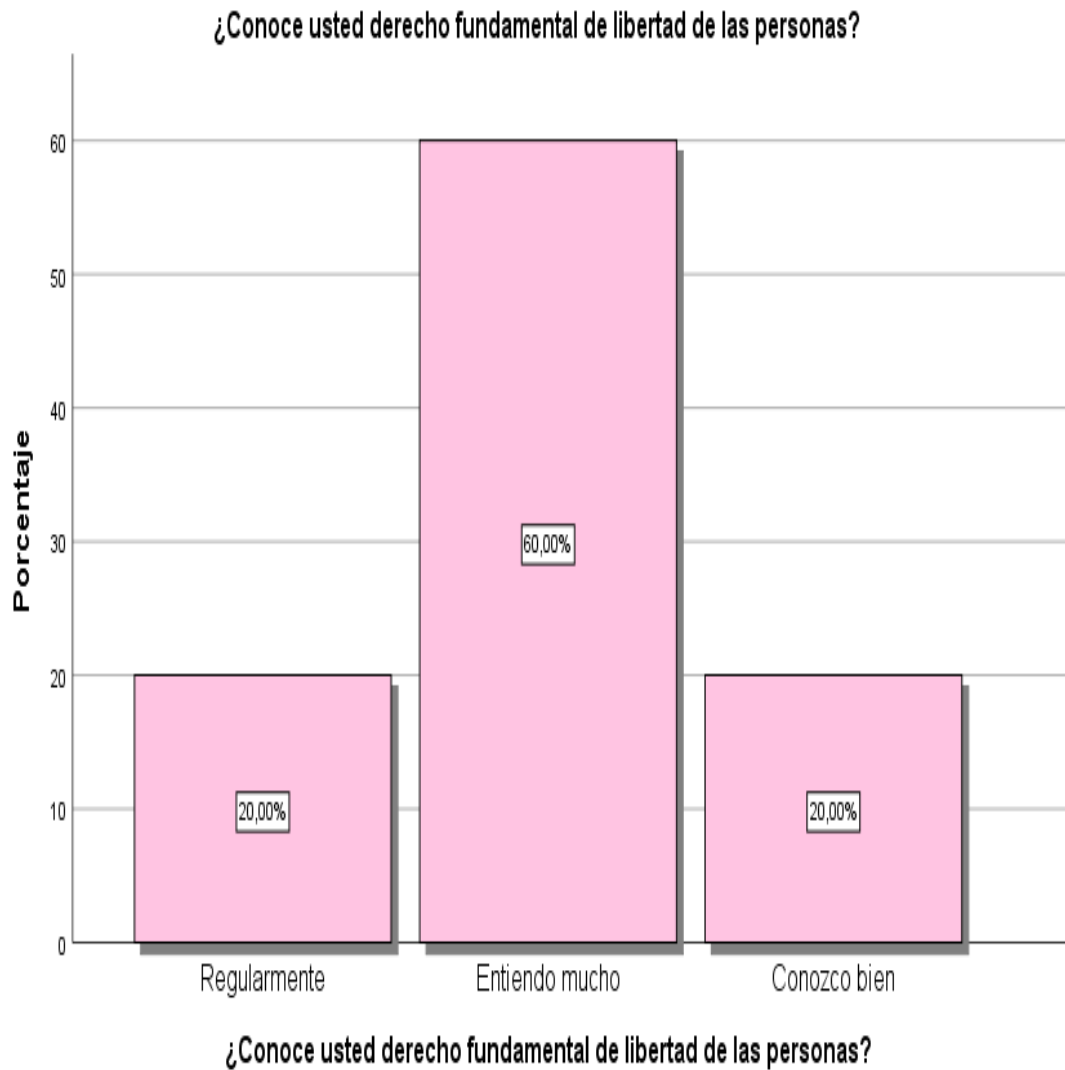
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 3 muestra la distribución según la pregunta Si conocen los derechos fundamentales de la persona, donde un 70% menciona "Entender Mucho", seguido de 20% correspondiente a la respuesta de "Conocer Bien". Y un 10% manifiesta conocerlo "Regularmente".

Tabla 4

¿Conoce usted derecho fundamental de libertad de las personas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	80,0
	Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

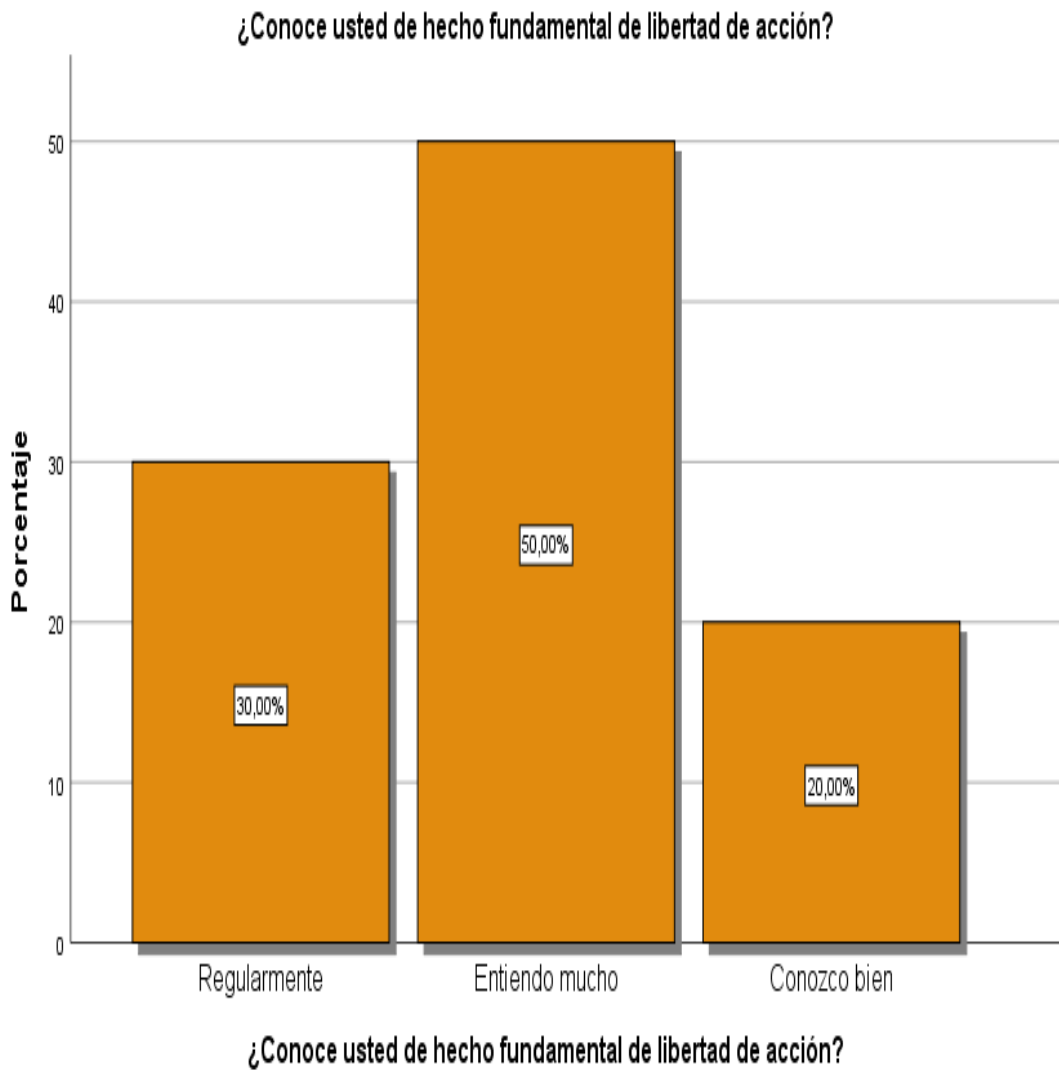
En la tabla 4 muestra la distribución según la pregunta Si conocen sus derechos fundamentales de la persona, donde un 60% menciona "Entender Mucho", seguido de 20% correspondiente a la respuesta de "Conocer Bien". Y un 20% manifiesta conocerlo "Regularmente".



Tabla 5

¿Conoce usted de hecho fundamental de libertad de acción?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e	válido	acumulado
Válido Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
Entiendo mucho	20	50,0	50,0	80,0
Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	





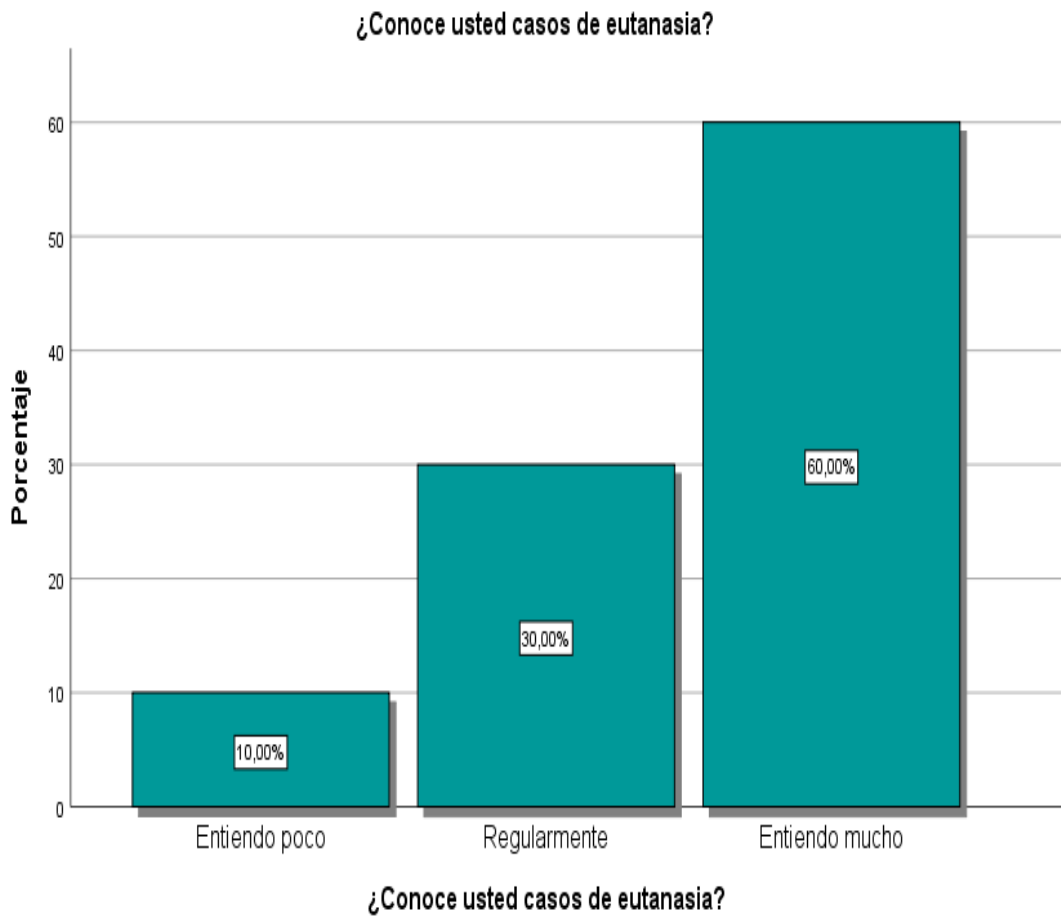
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 5 muestra la distribución según la pregunta Si conocen los derechos fundamentales de la persona, donde un 50% menciona "Entender Mucho", seguido de 20% correspondiente a la respuesta de "Conocer Bien". Y un 30% manifiesta conocerlo "Regularmente".



Tabla 6  
¿Conoce usted casos de eutanasia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Entiendo poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	12	30,0	30,0	40,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

En la tabla 6 muestra la distribución según la pregunta Si conocen casos de eutanasia, donde un 60% menciona "Entender Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 10% manifiesta la respuesta "Entendiendo poco".

Tabla 7

*¿Sabe usted de casos de eutanasia activa?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Entiendo poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	12	30,0	30,0	40,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

### INTERPRETACIÓN

En la tabla 7 muestra la distribución según la pregunta Si saben de casos de eutanasia activa, donde un 60% menciona la respuesta "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 30% manifiesta "Entender poco".

Tabla 8

*¿Sabe usted de casos de eutanasia pasiva?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Entiendo poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	12	30,0	30,0	40,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

### INTERPRETACIÓN

En la tabla 8 muestra la distribución según la pregunta de Si saben de casos de eutanasia pasiva, donde un 60% menciona la respuesta "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 30%

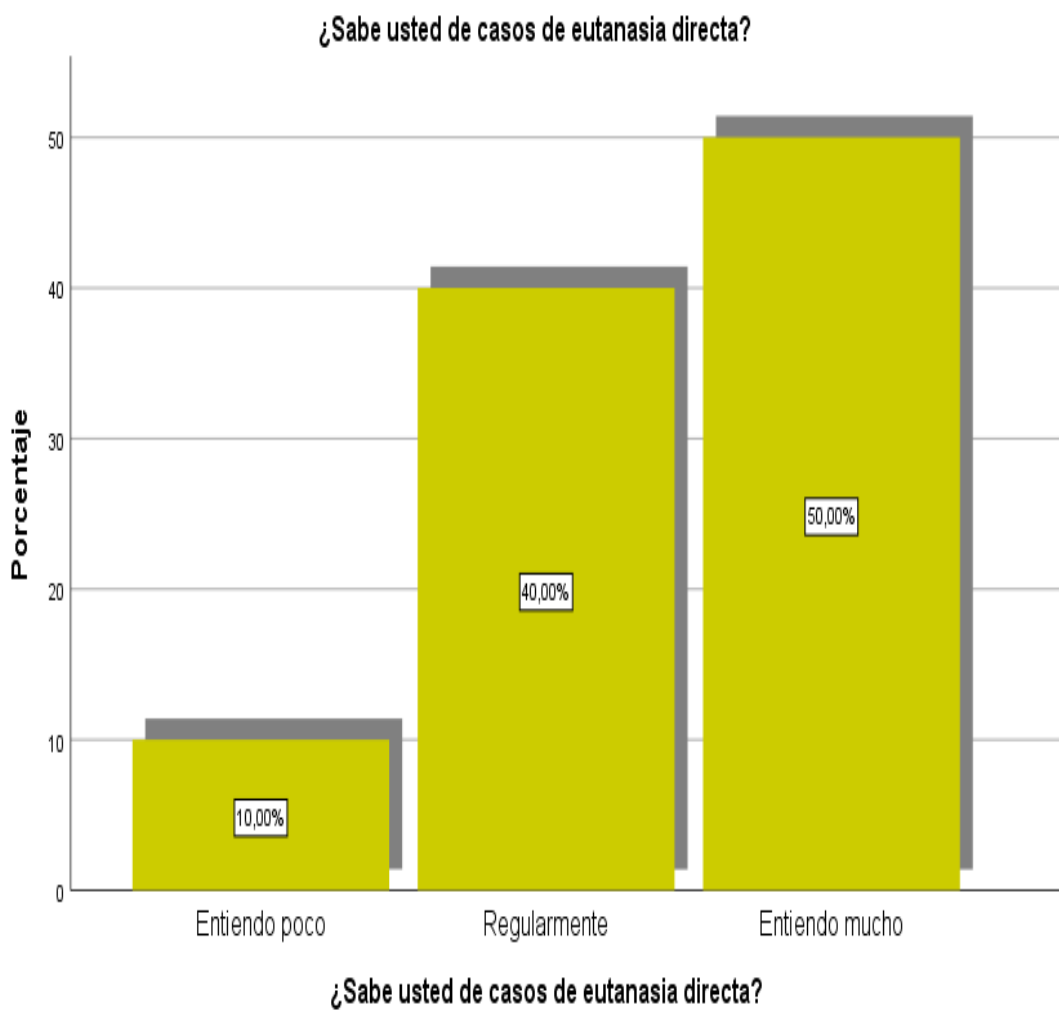


manifiesta "Entender poco".

Tabla 9

¿Sabe usted de casos de eutanasia directa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Entiendo poco	4	10,0	10,0	10,0
	Regularmente	16	40,0	40,0	50,0
	Entiendo mucho	20	50,0	50,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





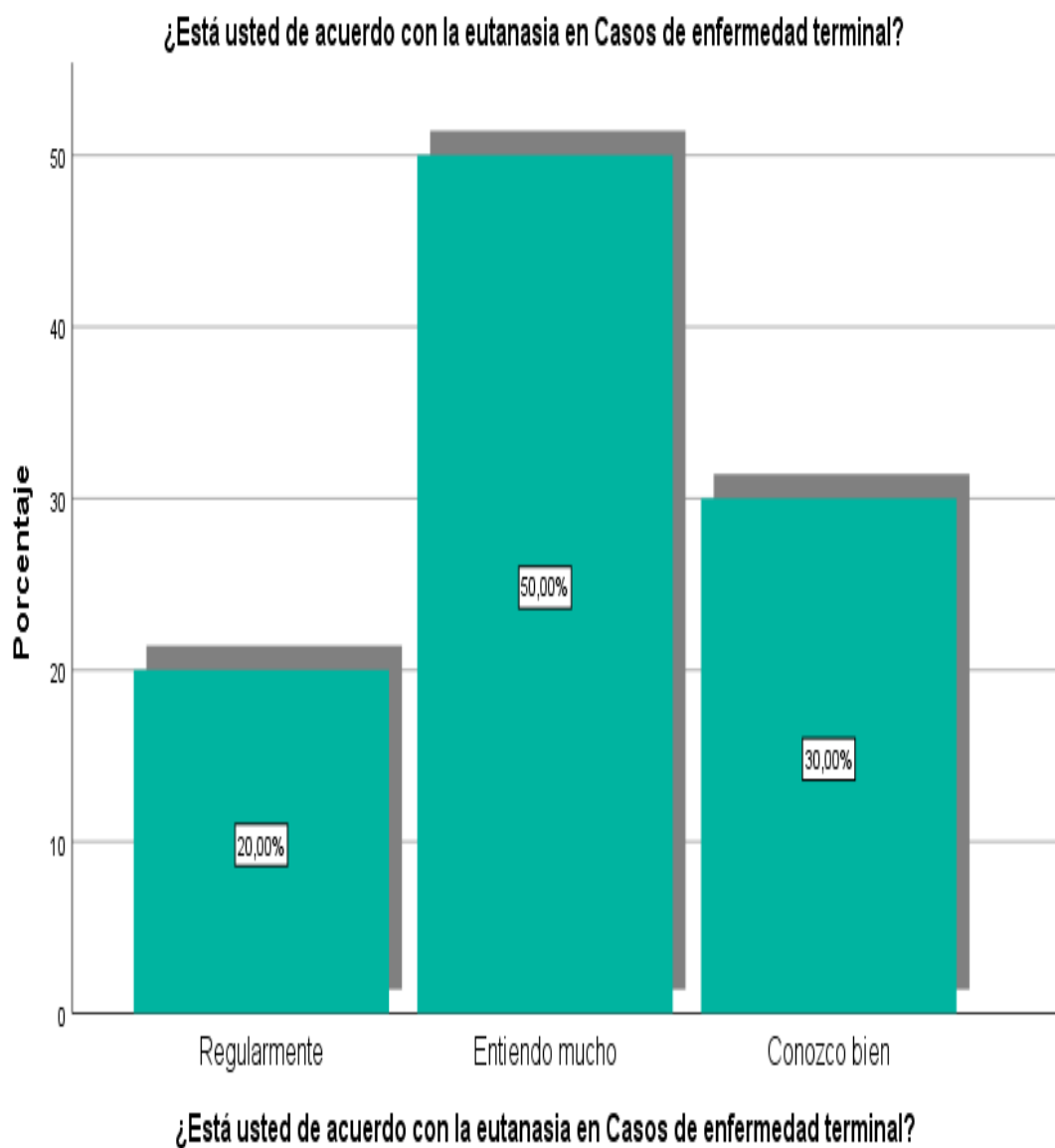
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 9 muestra la distribución según la pregunta Si saben de casos de eutanasia directa, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 40% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 10% manifiesta "Entender poco".

Tabla 10

**¿Está usted de acuerdo con la eutanasia en Casos de enfermedad terminal?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
Entiendo mucho	20	50,0	50,0	70,0
Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	





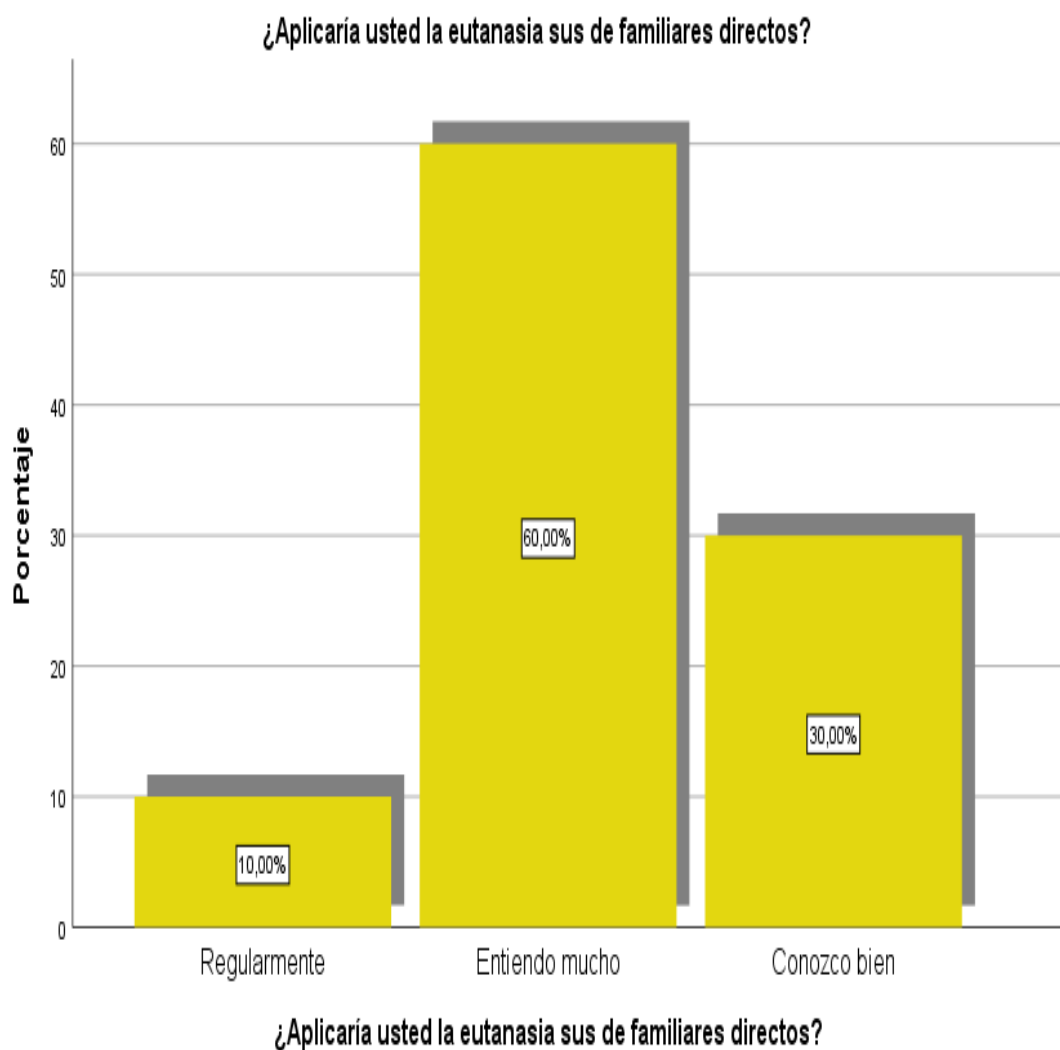
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 10 muestra la distribución según la pregunta Si estaban de acuerdo en los casos de enfermedad terminal, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Conozco Bien". Y un 20% manifiesta "Regularmente".

Tabla 11

¿Aplicaría usted la eutanasia sus de familiares directos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	70,0
	Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





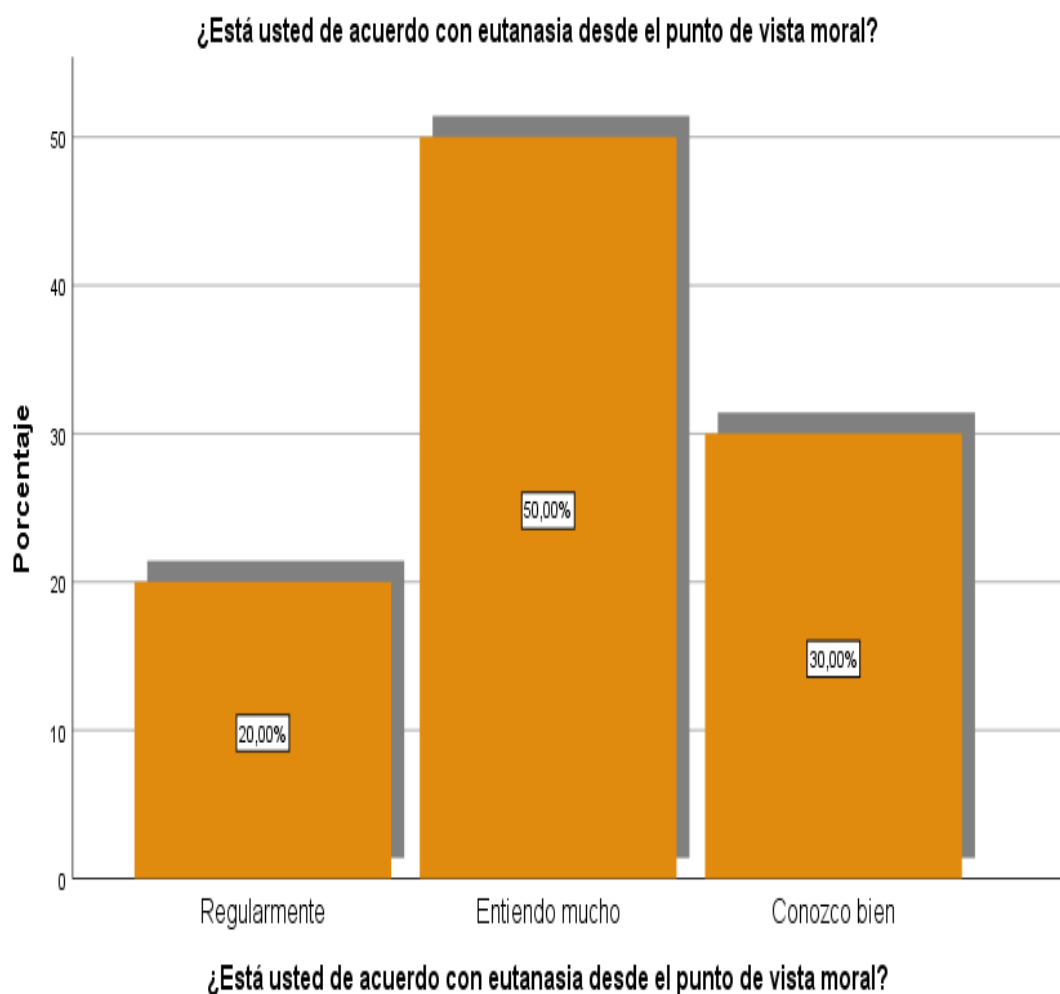
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 11 muestra la distribución según la pregunta Si aplicarían la eutanasia a sus familiares directos, donde un 60% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Conozco bien". Y un 10% manifiesta "Regularmente".

Tabla 12

¿Está usted de acuerdo con eutanasia desde el punto de vista moral?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a	e		
Válido Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
Entiendo mucho	20	50,0	50,0	70,0
Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	





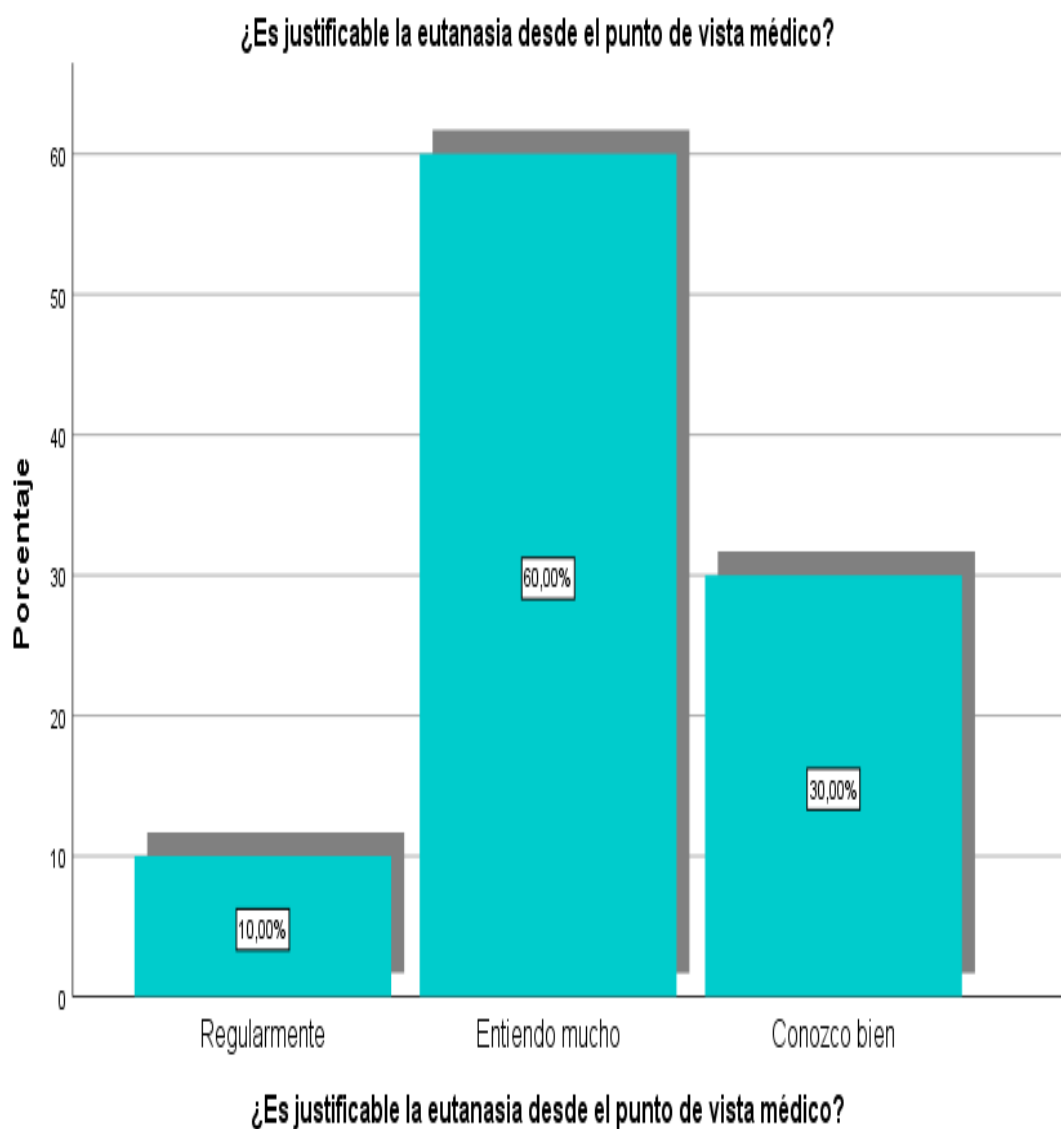
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 12 muestra la distribución según la pregunta Si está de acuerdo con la eutanasia desde el punto de vista moral, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Conozco bien". Y un 20% manifiesta la respuesta de "Regularmente".

Tabla 13

¿Es justificable la eutanasia desde el punto de vista médico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	4	10,0	10,0	10,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	70,0
	Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

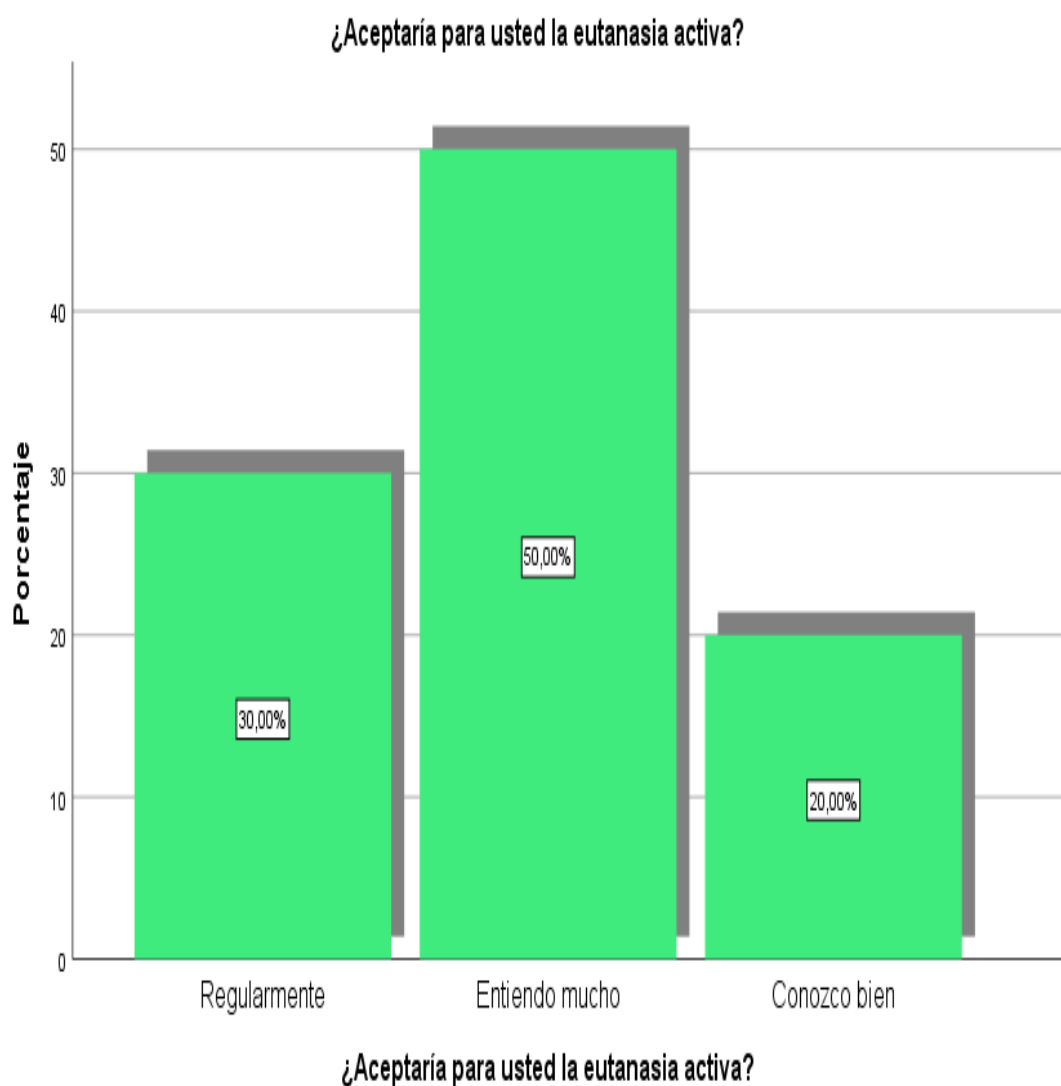
En la tabla 13 muestra la distribución según la pregunta Si es justificable , la eutanasia, desde el punto de vista médico, donde un 60% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Conozco bien". Y un 10% manifiesta "Regularmente".



Tabla 14

¿Aceptaría para usted la eutanasia activa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
	Entiendo mucho	20	50,0	50,0	80,0
	Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

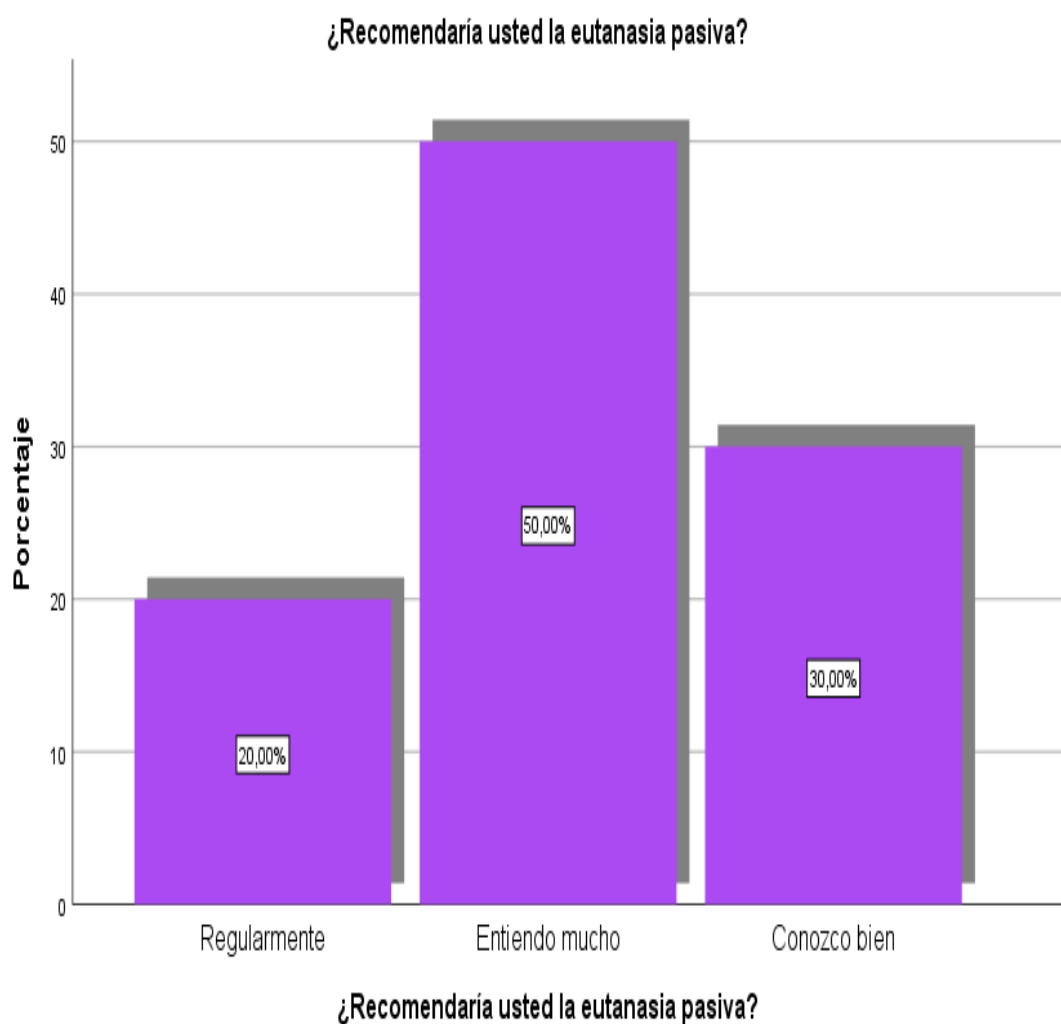
En la tabla 14 muestra la distribución según la pregunta Si aceptaría para ellos la eutanasia activa, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% manifestaron la respuesta "Regularmente". Y un 20% respondió "Conozco bien".



Tabla 15

**Recomendaría usted la eutanasia pasiva?**

		Frecuencia	¿ Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Entiendo mucho	20	50,0	50,0	70,0
	Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





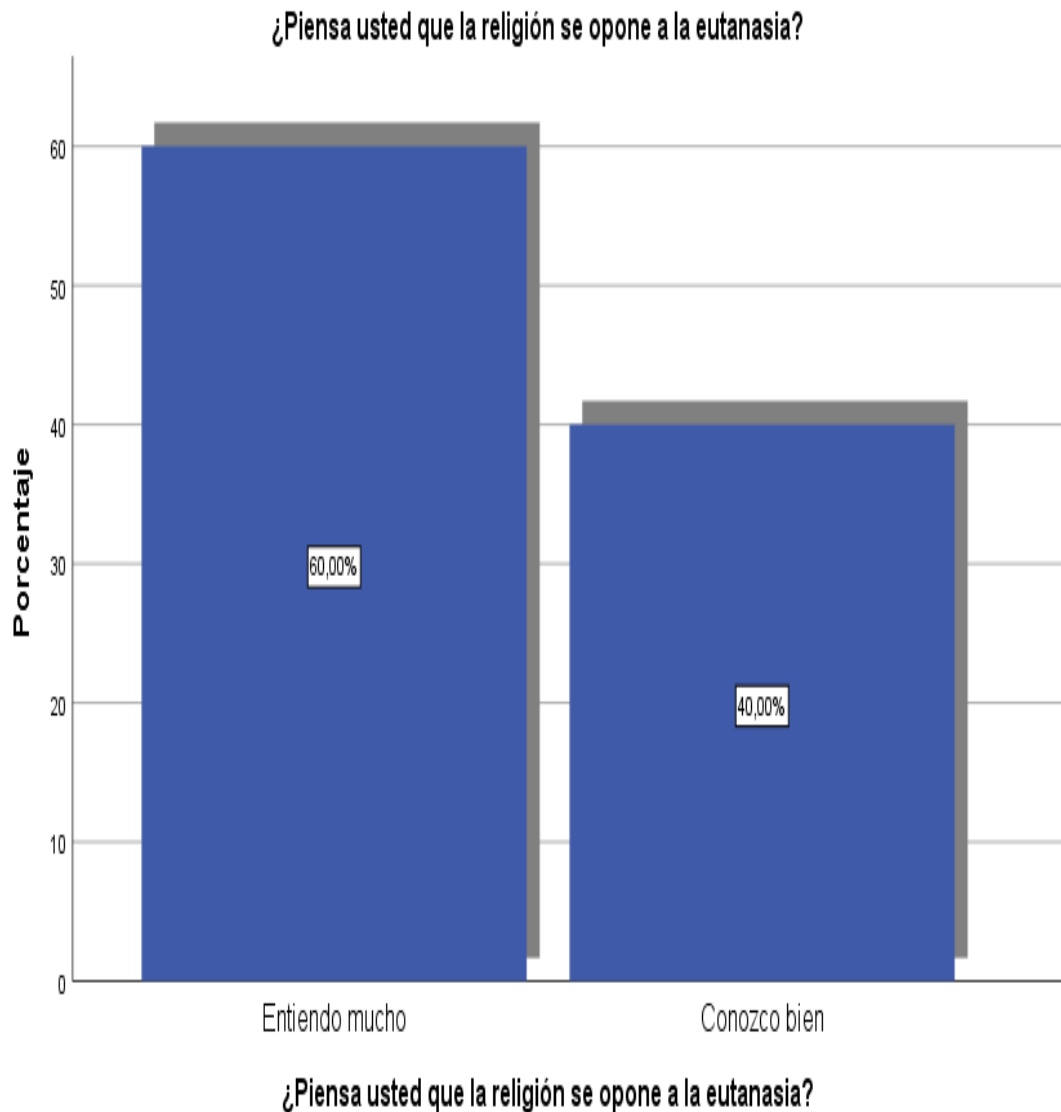
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 15 muestra la distribución según la pregunta Si recomendaría la eutanasia pasiva, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Conozco bien". Y un 20% manifiesta "Regularmente".

Tabla 16

¿Piensa usted que la religión se opone a la eutanasia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	60,0
	Conozco bien	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





## INTERPRETACIÓN

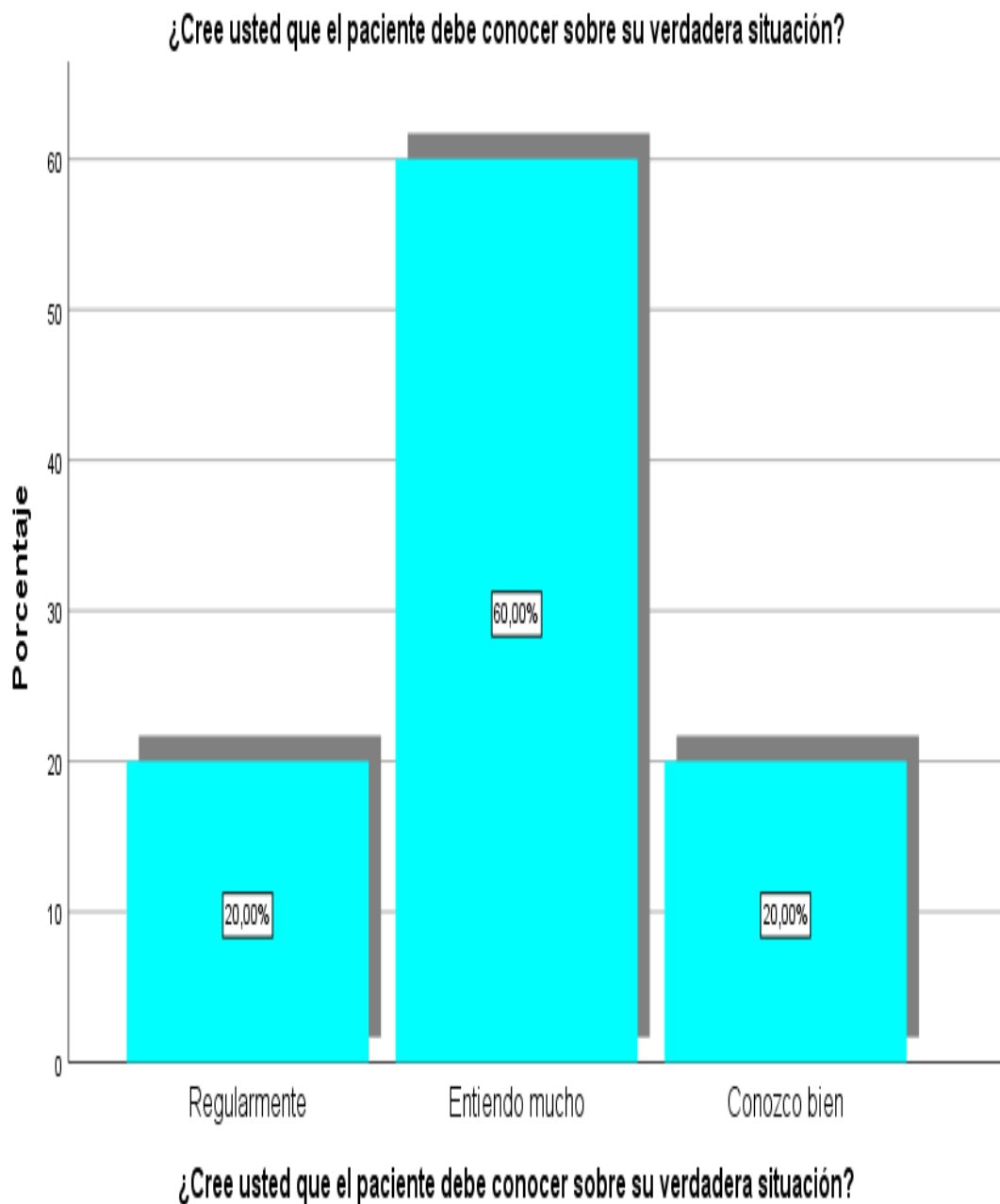
En la tabla 16 muestra la distribución según la pregunta Si piensa que la religión se opone a la eutanasia, donde un 60% respondieron "Entiendo Mucho"; por otro lado, de 40% correspondiente a la respuesta de "Conozco bien".



Tabla 17

¿Cree usted que el paciente debe conocer sobre su verdadera situación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regularmente	8	20,0	20,0	20,0
	Entiendo mucho	24	60,0	60,0	80,0
	Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	





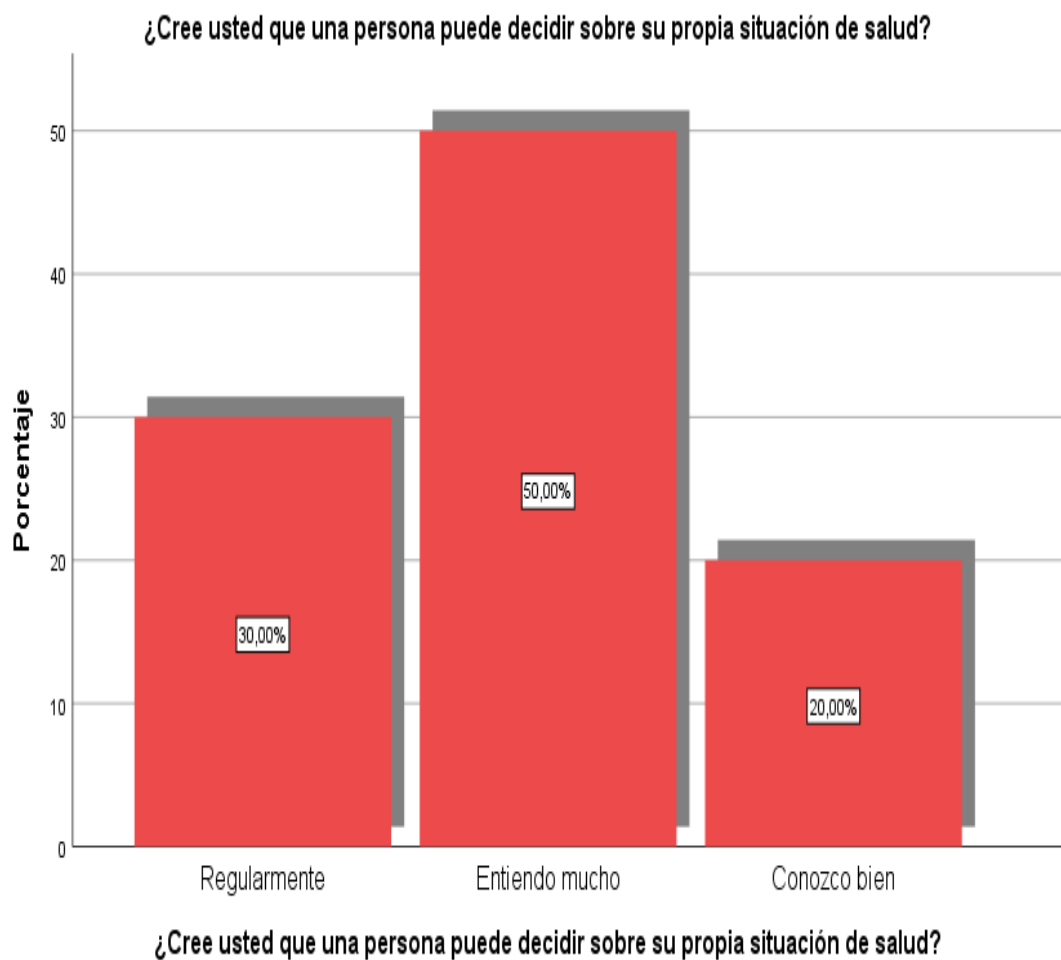
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 17 muestra la distribución según la pregunta Si cree, donde un 60% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 20% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 20% manifiesta "Conozco bien".

Tabla 18

¿Cree usted que una persona puede decidir sobre su propia situación de salud?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido Regularmente	12	30,0	30,0	30,0
Entiendo mucho	20	50,0	50,0	80,0
Conozco bien	8	20,0	20,0	100,0
Total	40	100,0	100,0	





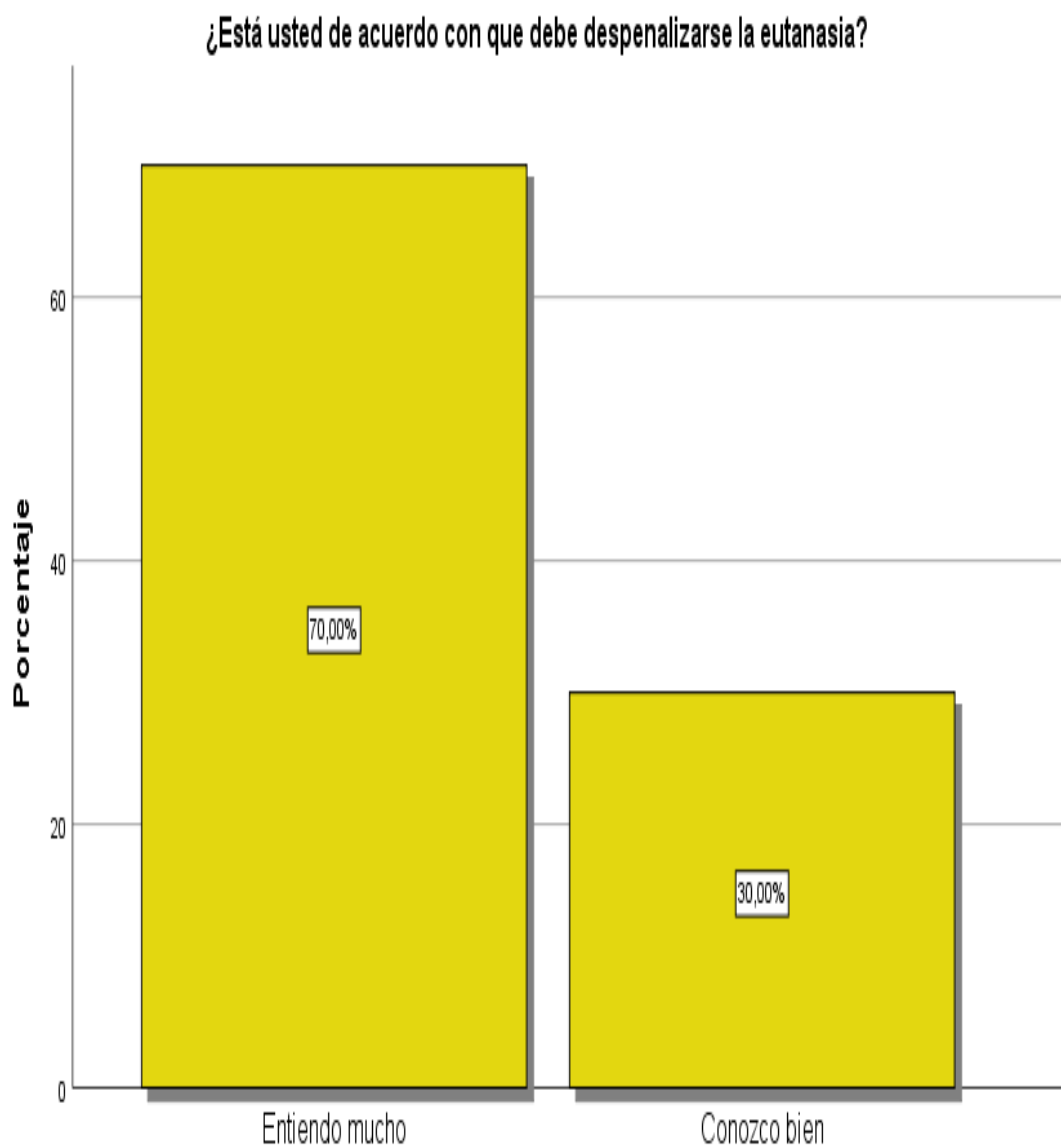
## INTERPRETACIÓN

En la tabla 18 muestra la distribución según la pregunta Si cree que una persona puede decidir sobre su propia situación de salud, donde un 50% respondieron "Entiendo Mucho", seguido de 30% correspondiente a la respuesta de "Regularmente". Y un 20% manifiesta "Conozco bien".

Tabla 19

¿Está usted de acuerdo con que debe despenalizarse la eutanasia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entiendo mucho	28	70,0	70,0	70,0
	Conozco bien	12	30,0	30,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	



¿Está usted de acuerdo con que debe despenalizarse la eutanasia?



## INTERPRETACIÓN

En la tabla 19 muestra la distribución según la pregunta Si se está de acuerdo con que debe de despenalizarse la eutanasia, donde un 70% respondieron "Entiendo Mucho", y por otro lado, el 30% manifestaron la respuesta de "Conozco bien". Y un 20% manifiesta "Conozco bien".



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** En esencia, explore cómo la libertad individual y la eutanasia se entrelazan en el contexto de San Román, Juliaca 2024. Es plausible que haya una conexión entre el derecho fundamental de la libertad y la eutanasia, aunque esta tiene sus restricciones. Además, los derechos establecidos en la constitución política del Estado como esenciales han evolucionado, permitiendo a la persona limitarlos, tal como sucede en naciones europeas y sociedades con derechos más avanzados.

**SEGUNDA.-** Su propósito específico fue desentrañar la conexión entre el derecho esencial de libertad personal y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal, se puede concluir que el tipo de eutanasia pasiva como tiene relación directa con los derechos fundamentales, por cuánto los familiares pueden solicitar y ejecutar el término de la vida de su pariente para evitar el sufrimientos, es que en extensión Por cuánto tienen derechos directamente su cónyuge, ascendientes y descendientes.

**TERCERA. -** Se ha delineado la conexión entre el derecho esencial de libertad personal y la libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal como aquella toda vez que ante una situación de sufrimiento y con carácter Irreversible, se puede



suministrar Algún medicamento o analgésico que hagan que la persona fallezca sin tener mayores dolores y sufrimientos.

**CUARTA.** - Con el propósito de desentrañar la conexión entre el derecho esencial a la libertad individual y la eutanasia directa, en situaciones de enfermedad terminal, se abordan de manera directa, ya que se decide finalizar la vida de quien está experimentando dolores irreversibles y evitar añadidos innecesarios.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** - Ante la primera conclusión se puede recomendar que si bien es cierto existe relación entre ambas variables, la doctrina debe profundizar respecto a este aspecto, teniendo como referente legislaciones europeas.

**SEGUNDA.** - Ya se puede sugerir, que, al haber relación entre los derechos fundamentales y la eutanasia activa, aquí ya debe tomarse en cuenta, con una legislación más activa y más propicia a los intereses del paciente en situación terminal.

**TERCERA.** - Igualmente debe tomarse en cuenta, y que el derecho ha evolucionado y los derechos fundamentales ya no dejan de tener límites, no quería preservarse la integridad moral y psicológica de la persona, en este está en situación de enfermedad terminal.

**CUARTA.** - De la misma manera podemos recomendar, que se continúe con esos trabajos de investigación, para de la comunidad tanto jurídica como en la misma sociedad.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Angulo, R. (2015). *Proyecto de Ley de la Eutanasia* (J. Chinchay, Entrevistador). Lima.
- Bances, E. (2019). *El homicidio piadoso y la búsqueda de su despenalización en el marco del ordenamiento penal peruano: balance y perspectivas Lima - 2018* (Tesis de maestría). Universidad Norbert Wiener, Lima.
- Caamaño, X. (2014). *La eutanasia: Problemas éticos al final de la vida humana*. Editorial Rioja, Universidad Pontificia Comillas.
- Garín, N. (2018). *Análisis de la eutanasia bajo la perspectiva pragmático utilitarista* (Tesis de maestría). Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México.
- Hernández, R., Zapata, N., & Mendoza, C. (2013). *Metodología de la investigación para bachillerato*. McGraw-Hill.
- Jimenez, P. (2019). *Alcances de la eutanasia*. Harla, Medellín.
- Kung, H., & Jens, W. (2016). *Morir con dignidad: Un alegato a favor de la responsabilidad*. Editorial Minima Trotta, Madrid.
- Marín, F. (2018). *La eutanasia: Un derecho del siglo XXI*. *Gaceta Sanitaria*, 32(4). <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.01.007>
- McCarty, J. (2014). *Seven in 10 Americans Back Euthanasia*. Encuesta Gallup. Recuperado el 18 de diciembre de 2021 de [www.gallup.com/poll/171704/seven-back.aspx](http://www.gallup.com/poll/171704/seven-back.aspx)
- Mendez, G. (2019). *Suicidio, eutanasia y derecho penal*. Editorial Comares, Granada.



*Montes, T. (2016). Consideraciones sobre la eutanasia. Escuela Nueva, Bogotá.*

*Organización Mundial de la Salud. (2017). Informe acerca de la eutanasia. Editorial OMS, Ginebra.*

*Palacios, R. (2015). Proyecto de Ley de la Eutanasia. La República, 16.*

*Panduro, S., & Rios, J. (2020). El derecho a decidir morir dignamente, en casos de enfermedad terminal (Tesis de maestría). Universidad Científica del Perú, Iquitos.*

*Portella, E. (2019). La constitucionalidad de la eutanasia (Tesis de maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.*

*Real Academia Española. (2019). Diccionario de la lengua española. Madrid.*

*Reyes, A. (2018). Morir en libertad. Editorial Gráficas Rey, Barcelona.*

*Santos, W. (2020). Legalización de la eutanasia en Chile: El derecho a una muerte digna (Tesis de maestría). Universidad Miguel de Cervantes, Santiago.*

*Silva, J. (2018). Análisis e interpretación del Nuevo Código Penal. Editorial Ateneo, Lima.*



# ANEXOS



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA 2024**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Investigar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Es factible determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia ante una enfermedad terminal, en la de San Román, Juliaca 2024.</p>	<p><b>Independiente</b></p> <p>Derecho fundamental de libertad individual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertad formal</li> <li>- Libertad de acción.</li> </ul>
<p>¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal?</p> <p>¿Existirá relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal?</p> <p>¿Existirá relación entre el derecho fundamental de</p>	<p>Determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal.</p> <p>Establecer la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal.</p> <p>Investigarla relación entre el derecho fundamental de</p>	<p>Es posible determinar la relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia activa, ante una enfermedad terminal.</p> <p>Existe relación entre el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia pasiva, ante una enfermedad terminal.</p> <p>Es verificable la relación entre</p>	<p><b>Dependiente</b></p> <p>Eutanasia por enfermedad terminal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eutanasia activa</li> <li>- Eutanasia pasiva</li> <li>- Eutanasia directa.</li> </ul>



libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal?	libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal. judicial de Arequipa	el derecho fundamental de libertad individual y la eutanasia directa, ante una enfermedad terminal		
---	--	--	--	--









ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 25-08-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DIANA YENNIFER RAMOS LLMIÑA

Dirección: Jr: TUMBES N° 1581

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74407959

Teléfono: 928831016 email: dianaramsuamin@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: "DERECHO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD INDIVIDUAL FRENTE A LA EUTANASIA POR ENFERMEDAD TERMINAL PROVINCIA DE SAN ROMÁN JULIACA"

Palabras claves, (3 a 5 términos): LIBERTAD INDIVIDUAL, EUTANASIA, ENFERMEDAD TERMINAL

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P 05

Firma de Autor



huella digital

25-08-2025

Fecha